

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

Es lo'

USHUAIA, 04 OCT. 2005

VISTO el expediente N° 17207-EM/2005 del registro de esta  
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio Marco celebrado  
entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur,  
representada por el entonces Ministro de Educación y Cultura, Prof. Walter Sergio  
D'Angelo y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, con el  
objeto de llevar adelante las acciones de cooperación que permitan asegurar la  
puesta en marcha y ejecución del Programa Nacional de Mediación Escolar.

Que dicho Convenio Marco ha sido registrado bajo el número  
10784, resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del  
presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la  
Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

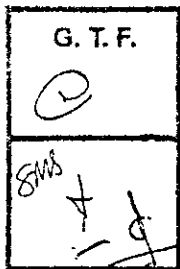
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Convenio Marco celebrado  
entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur,  
representada por el entonces Ministro de Educación y Cultura, Prof. Walter S.  
D'Angelo y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación,  
registrado bajo el N° 10784, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Remítase copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines  
previstos por el artículo 105°, inciso 7° y artículo 135°, inciso 1°, de la Constitución  
Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 3651/05 ]



*[Handwritten signature]*  
Prof. Oscar A. LASSALLE  
MINISTRO DE  
EDUCACIÓN Y CULTURA

*[Handwritten signature]*

Mario Jorge Colazo  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Director General de Despacho

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Helos Continentales, son y serán Argentinos"

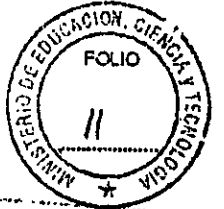
720

B.4



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

CONVENIO MEC y T N° 203 / 05



*Gilberto*  
CONVENIO MARCO  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Director General de Despacho

3  
G.T.  
CONVENIO REGISTRO  
FECHA: 21 SET. 2005  
BAJO N° 10784

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN, representado en este acto por su titular, Licenciado Daniel Fernando FILMUS, con domicilio en la calle Pizzurno N°935 de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante "MINISTERIO", por una parte y, por la otra parte, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representado en este acto por su titular, Profesor Walter Sergio D'ANGELO, con domicilio en la calle Patagonia N° 416 Tira 10 Casa 52 de la Ciudad de USHUAIA de la citada provincia, en adelante "PROVINCIA", se acuerda celebrar el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El presente Convenio tendrá como finalidad llevar a cabo acciones de cooperación que permitan asegurar la puesta en marcha y ejecución del Programa Nacional de Mediación Escolar, aprobado por Resolución Ministerial N° 580 de fecha 20 de octubre de 2003, en adelante "PROGRAMA".-----

**SEGUNDA:** La PROVINCIA se compromete a designar un Equipo Técnico Provincial, coordinado por un referente provincial que actuará como nexo entre el MINISTERIO y las autoridades locales a fin de implementar las acciones que deriven del presente Convenio y a establecer mecanismos tendientes a garantizar el efectivo cumplimiento de las tareas por parte del personal designado.-----

**TERCERA:** El MINISTERIO establecerá los lineamientos generales del PROGRAMA y elaborará los materiales que se utilizarán en el desarrollo del mismo, que tendrán formato de cuadernillo y serán publicados para su libre acceso y reproducción en el sitio web de el MINISTERIO.-----

**CUARTA:** El MINISTERIO se compromete a llevar a cabo en la PROVINCIA por lo menos UN (1) Taller de DOS (2) jornadas de duración, orientado a la promoción y difusión de los fundamentos y técnicas de la Mediación Escolar entre docentes, directivos y supervisores provinciales.-----

**QUINTA:** El MINISTERIO capacitará al Equipo Técnico Provincial en los fundamentos y técnicas de la Mediación en contextos escolares y diseño, implementación y seguimiento de proyectos de mediación entre pares estudiantes, en el enfoque teórico conceptual que enmarca al PROGRAMA. Esta capacitación insumirá una carga horaria mínima de SETENTA (70) horas reloj.-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Gilberto*  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Director General de Despacho



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

**SEXTA:** La PROVINCIA diseñará y llevará a cabo, a través del Equipo Técnico designado al efecto, las acciones necesarias para la puesta en marcha y sostenimiento del PROGRAMA en su jurisdicción. El MINISTERIO brindará asistencia técnica para acompañar este proceso.

**SÉPTIMA:** La PROVINCIA arbitrará los mecanismos necesarios para realizar las convocatorias y/o comunicaciones de las acciones que sean necesarias realizar en el marco del PROGRAMA. Asimismo se encargará de la duplicación y distribución de los cuadernillos correspondientes a las acciones anteriormente mencionadas.

**OCTAVA:** La vigencia del presente Convenio se inicia en el momento de su suscripción y se extenderá por el término de DOS (2) años; a su vencimiento, y con acuerdo de las partes, podrá renovarse hasta un máximo de CINCO (5) años. Cada una de las partes podrá rescindir unilateralmente este Convenio, debiendo notificar a la otra parte de su decisión con una anticipación de SESENTA (60) días.

**NOVENA:** Ante cualquier controversia derivada de la interpretación y/o ejecución del presente Convenio, la partes se someterán a la jurisdicción de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (artículo 117 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL).

En prueba de conformidad y previa lectura, se suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD DE BUENOS AIRES, a los .....<sup>2</sup> días del mes de .....juni.o..... del año 2005.-

Prof. WALTER S. D'ANGELO  
Ministro  
Educación y Cultura

DANIEL E. FILMUS  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: ..... 21 SET. 2005  
BAJO N° ..... 10784

  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Director General de Despacho

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Director General de Despacho